

CCCXXVI

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN VALLADOLID, A 15 DE ABRIL DE 1537, POR LA QUE SE ORDENA AL GOBERNADOR Y OFICIALES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, SOCORRAN Y AYUDEN A JUAN DE PEREA, NUMBRADO FACTOR Y VEEDOR, EN LUGAR DE JUAN PÉREZ DE VALER. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 2.]

*/f.º 11 v.º/ juan de perea.*

El Rey

Nuestro gouernador de la prouinçia de nicaragua e nuestros ofiçiales della sabed que nos hemos echo merçed a juan de perea de la factoria y veedoria desa prouinçia en lugar de alonso perez de valer por dexaçion que de los dichos ofiçios hizo como veereis por la prouision que dello le hemos mandado dar e agora por su parte me ha sido supplicado le hiziese merçed de vos mandar que le acudiesedes y diesedes todo aquello quel dicho alonso perez de valer o su antegesor tenia por razon de los dichos ofiçios asi por via de rrepartimiento o encomienda como en otra qualquier manera o como la mi merçed fuese. por ende yo vos mando que acudais y hagais acudir al dicho juan de perea con todos los derechos salarios y prouechos y otras cosas quel /f.º 12/ dicho alonso perez de valer tenia y gozaua con el dicho oficio, y non fagades endeal: fecha en la villa de valladolid a quinze dias del mes de abril de mill y quinientos y treinta y siete años. El Rey. Refrendada de samano, señalada de veltran bernal y velazquez.